

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 306-2006

Guatemala, 20 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de regularizar el saldo del anticipo que el Ministerio de Finanzas Públicas otorgó al Fideicomiso de Desarrollo Rural Guate Invierte con la finalidad de implementar el uso del Seguro Agropecuario que el mismo establece, conforme escritura constitutiva respectiva, beneficiándose con ello los inversionistas agropecuarios que califiquen;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **851** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
108	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	43	43	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>



Fuente de Financiamiento: 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>
Componentes de Inversión:	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>
Categoría Programática Proyecto		3,500,000
Grupo de Gasto 6 "Activos Financieros"	3,500,000	

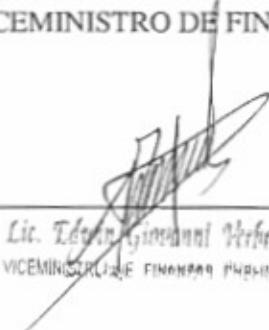
**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,500,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verhena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

